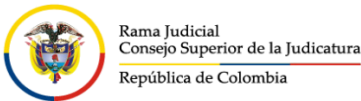


NOTA SECRETARIAL. Sahagún, 17 de octubre de 2023. Al Despacho del señor Juez, para lo de su cargo el presente proceso ordinario laboral promovido por TOMÁS OVIEDO PASTRANA, contra la INDUSTRIA ARROCERA – ARRO PALMIRA SAS Y OTROS, en el cual la parte demandante aporta solicitud de continuación al proceso y la parte demandada presentó memorial de contestación a la demanda. Sírvase proveer.

MARIO NAYIB VERGARA ORTEGA
SECRETARIO



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
EN APLICACIÓN DEL SISTEMA PROCESAL ORAL
SAHAGÚN-CÓRDOBA**

Sahagún, Diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

CLASE DE PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	TOMÁS OVIEDO PASTRANA
DEMANDADO	INDUSTRIA ARROCERA – ARROPALMIRA SAS
RADICADO	236603103001-2023-00049-00
ASUNTO	AUTO FIJA FECHA

Vista la nota secretarial que antecede y examinado el presente proceso, observa el despacho que la entidad demandada, INDUSTRIA ARROCERA – ARROPALMIRA SAS, a través de apoderado judicial contestó la demanda dentro del término del traslado otorgado para ello, en consecuencia, se tendrá por contestada la misma y se señalará fecha para la audiencia de que trata el artículo 77 y 80 del CST y SS.

En razón a lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral Del Circuito De Sahagún,

RESUELVE

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de la demandada, INDUSTRIA ARROCERA – ARROPALMIRA SAS, de conformidad con lo expuesto.

SEGUNDO: Señálese el día veintiocho (28) de noviembre del 2023, a la hora de las nueve y treinta (09:30 a.m.) de la mañana, para que tenga lugar la audiencia prevista en el artículo 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en la cual se adelantaran las etapas de **conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto, practica de pruebas y alegatos.**

Esta audiencia será realizada de manera virtual a través de la plataforma Lifesize, a través del siguiente enlace: <https://call.lifesizecloud.com/19610901>

TERCERO: RECONOCER facultades al abogado VÍCTOR EDUARDO CASTRO DIX, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.143.351.347 de Sahagún y portador de la T.P. 276880 del C. S. de la J., en calidad de apoderado judicial de la entidad demandada INDUSTRIA ARROCERA – ARROPALMIRA SAS, en los términos del poder conferido.

CUARTO: ADVERTIR a las partes que en virtud de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, todos los memoriales y/o actuaciones que sean remitidos de manera digital a este estrado judicial deberán simultáneamente remitirse con copia a la dirección de notificaciones judiciales de la contraparte.

QUINTO: PONER en conocimiento el expediente a través del siguiente enlace: [23660310300120230004900](https://call.lifesizecloud.com/19610901)

SEXTO: ORDENAR que por secretaría se realice la notificación por estado en el Sistema Siglo XXI TYBA, el cual también deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-sahagun/77>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HELIOBETH VERGARA GATTAS
JUEZ

Firmado Por:
Heliobeth Dario Vergara Gattas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Sahagun - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30ef1450f9ca39f2f483c8631565a9069d27383ab174af7bc6ca747fc60cfb1a**
Documento generado en 17/10/2023 04:27:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>